

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 27 de enero de 2021, se radicó el presente trámite de liquidación de sociedad conyugal, por parte del Centro de servicios judiciales, una vez ubicado el expediente contentivo del divorcio y que el día 13 de abril de 2021, fue puesto a disposición junto con la demanda por separado igualmente por parte dicho centro.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Interlocutorio
PROCESO. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO No. 2018-00288-99
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Cuatro de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se avoca el conocimiento del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL entre los señores JHON JAIRO BADILLO LÓPEZ Y LUZ MILA CALDÓN MÉNDEZ, no obstante se observa que por el momento la misma no puede ser admitida por adolecer de poder otorgado a la profesional del derecho por parte de la señora LUZ MILA CALDÓN MÉNDEZ, toda vez que en el trámite de Cesación de Efectos de Matrimonio Religioso le otorgó poder a la apoderada judicial para adecuar el trámite a mutuo acuerdo más no para el trámite que hoy nos ocupa., por lo que se dará aplicación al art. 90 del CGP.

RESUELVE:

1º.- INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL entre JHON JAIRO BADILLO LÓPEZ Y LUZ MILA CALDÓN MÉNDEZ, a través de apoderada judicial, por los motivos expuestos en la parte argumentativa de esta decisión.

2º.- Conceder el término de cinco días con el fin que se subsane el yerro avistado.

3º.- Reconocer personería para actuar a la apoderada judicial con el fin que represente los intereses del señor JHON JAIRO BADILLO LÓPEZ.

NOTÍFQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, is written over a light blue rectangular background.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 05-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA